



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 519-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 755-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 9231 de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se autoriza la transferencia de partidas por la suma de S/ 65,600.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y categoría de gasto Gastos Corrientes;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL";

Que, mediante Informe N° 755-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que procede la aprobación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas, al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, según Decreto Supremo N° 405-2020-EF por el monto de S/ 65,600.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por un monto de S/ 65,600.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

EGRESOS	: (SOLES)
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GASTO CORRIENTES	: S/ 65,600.00
2. Gastos Corrientes	: S/ 65,600.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	: S/ 45,800.00
2.3 Bienes y Servicios	: S/ 19,800.00
TOTAL PLIEGO	: S/ 65,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión

La Sub Gerencia de Tecnologías de la información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA. (www.municipalidadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.O. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPYR
SGSG
SGTI
ARCHIVO